

B R A S I L

EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE NIÑOS DE LA CALLE EN SERGIPE

JULIO DE 1992

RESUMEN

ÍNDICE AI: AMR 19/19/92/s

Dos adolescentes, Erivan José da Silva, de 14 años, y José Fernandes de Almeida, de 15, murieron el 5 de mayo de 1992 en la localidad de Lagarto, Sergipe, en Brasil, en circunstancias que parecen indicar que fueron ejecutados extrajudicialmente. Dos agentes de policía de la comisaría de Lagarto, Delegacia de Polícia de Lagarto, y un terrateniente local, fueron acusados del crimen por la policía. Uno de los agentes acusados fue detenido poco después, pero logró escapar durante su traslado bajo fuerte custodia policial desde Lagarto a un cuartel de la brigada militar en la cercana localidad de Itabuna. El otro agente de la brigada militar y el civil supuestamente implicados en el crimen fueron detenidos y se encuentran bajo custodia policial.

El 16 de noviembre de 1990, los cuerpos de cuatro niños, Carlos Meneses, de 10 años, Antonio Carlos Pereira, de 11, Genilson Francisco, de 13, y Lucio Roberto, de 12, fueron encontrados en dos lugares diferentes, Terra Dura y Limoeiro, en las afueras de Aracaju. Habían disparado tres veces contra cada uno, en la cabeza y en el abdomen. Según los informes, en el momento de cometerse el crimen la policía estaba sometida a una fuerte presión por parte de la asociación local de comerciantes, el *Clube de Diretores Lojistas*, para que pusiera fin a la oleada de asaltos que estaban sufriendo los comercios de la ciudad. Se detuvo y acusó de los crímenes a un agente de policía y a tres civiles. El 28 de octubre de 1991, Flavio Silva Dias, un niño de la calle que presencié los asesinatos, murió de un disparo en la cabeza, efectuado presuntamente por un joven de dieciocho años. Flavio Silva Dias debía testificar el día 19 de noviembre de 1991 en el procedimiento judicial contra los presuntos homicidas de Carlos Meneses, Antonio Carlos Pereira, Genilson Francisco y Lucio Roberto. Según algunas fuentes jurídicas, es bastante improbable que, una vez muerto Flavio Silva Dias, existan pruebas suficientes para llevar a juicio a los presuntos homicidas de los cuatro muchachos, y aun en el caso de que fueran juzgados, probablemente no serían condenados.

También según fuentes jurídicas, en los últimos tres años han muerto asesinados 176 menores sólo en la capital del estado, Aracaju. La matanza de niños de la calle en Sergipe alcanzó su zénit entre 1989 y 1990, cuando, según una rama local del Colegio de Abogados de Brasil, la Ordem dos Advogados do Brasil (OAB), se registraron 146 homicidios de niños y adolescentes.

Amnistía Internacional ha pedido a las autoridades que garanticen la comparecencia ante la justicia de los autores de las muertes de Erivan José da Silva, José Fernandes de Almeida, Carlos Meneses, Antonio Carlos Pereira, Genilson Francisco, Lucio Roberto y Flavio Dias. Además, la organización hace un llamamiento a las

autoridades para que garanticen una protección estatal adecuada a los niños de la calle y a otras víctimas de la violencia policial, así como a los testigos, y que cumpla los derechos de los niños y adolescentes sancionados por el Estatuto del Niño y el Adolescente.

PALABRAS CLAVE: MENORES1 / NIÑOS1 / EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL1 / POLICÍA1 / TORTURA / MALOS TRATOS / DETENCIÓN ILEGAL / TESTIGOS / INVESTIGACIÓN DE ABUSOS / FUGAS / IMPUNIDAD /

Esta hoja resume un documento titulado Brasil: Ejecución Extrajudicial de Niños de la Calle en Sergipe (Índice AI: AMR 19/19/92/s), publicado por Amnistía Internacional en julio de 1992. Para obtener más detalles o emprender acciones al respecto, deberá consultarse el documento completo.

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO UNIDO

TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA

B R A S I L

EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE NIÑOS DE LA CALLE EN SERGIPE



Julio de 1992
Índice AI: AMR 19/19/92/s
Distr: SC/CO/GR

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ,
REINO UNIDO

TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA

B R A S I L

EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE NIÑOS DE LA CALLE EN SERGIPE

Dos adolescentes, Erivan José da Silva, de 14 años, y José Fernandes de Almeida, de 15, murieron el 5 de mayo de 1992 en la localidad de Lagarto, Sergipe, en Brasil, en circunstancias que parecen indicar que fueron ejecutados extrajudicialmente.

Según la información obtenida por Amnistía Internacional, en la tarde del martes día 5 de mayo, Erivan José da Silva y José Fernandes de Almeida conducían sus bicicletas por el barrio de Aldemar de Carvalho, en la localidad de Lagarto, cuando tres hombres les obligaron a entrar en un coche; dos de ellos eran, al parecer, agentes de la brigada militar, y el otro era un civil. Según los informes, uno de los hombres gritó a los testigos presenciales del incidente que era la última vez que verían vivos a los niños.

Los cuerpos de Erivan y de José fueron encontrados la tarde siguiente bajo un puente de 75 metros de altura, en una carretera entre Lagarto y São Domingos. Tenían las manos atadas a la espalda y tres disparos cada uno. Parece ser que, antes de matarlos a tiros, a Erivan le arrancaron una oreja y a José le castraron. Dos agentes de policía de la comisaría de Lagarto, Delegacia de Polícia de Lagarto, y un terrateniente local, fueron acusados del crimen por la policía.

Uno de los agentes acusados de haber cometido el crimen fue detenido poco después, pero logró escaparse durante su traslado bajo fuerte custodia policial desde Lagarto a un cuartel de la brigada militar en la cercana localidad de Itabuna, cuando se le permitió visitar la casa de unos familiares. El otro agente de la policía militar y el civil supuestamente implicados en el crimen fueron detenidos y se encuentran bajo custodia policial.

Justo antes de cometerse el crimen, parece ser que la rama local del Colegio de Abogados de Brasil, Ordem dos Advogados do Brasil (OAB) recibió denuncias de que en la comisaría policial de Lagartos había personas bajo detención ilegal, entre ellas menores. Sin embargo, no se permitió al presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la rama del OAB la entrada a la mencionada comisaría para verificar estas denuncias. Tras la matanza de los niños, parece ser que el Secretario de Estado para la Seguridad Pública trasladó a todos los agentes de la brigada militar de la comisaría de Lagarto a otros destinos.

Sergipe es un pequeño estado situado en el noreste de Brasil. De acuerdo con el censo de 1985, tiene 1.290.000 habitantes, alrededor del 0'2% de la población total del país. Al igual que en otros estados de Brasil, la matanza de niños de la calle en Sergipe se ha convertido en una preocupación fundamental de derechos humanos. Según fuentes jurídicas, en los últimos tres años fueron asesinados 176 menores tan sólo en la capital del estado, Aracaju. La matanza de niños de la calle en Sergipe alcanzó su zénit entre

1989 y 1990, cuando, según una rama local del Colegio de Abogados de Brasil, Ordem dos Advogados do Brasil (OAB), se registraron 146 homicidios de niños y adolescentes. En 1991, la cifra correspondiente fue de 26. Como en el resto de Brasil, la mayoría de las víctimas en Sergipe (el 60%) son adolescentes varones de raza negra. La inmensa mayoría de los crímenes se cometen con total impunidad.

El 16 de noviembre de 1990, se encontraron los cuerpos de cuatro niños, Carlos Meneses, de 10 años, Antonio Carlos Pereira, de 11, Genilson Francisco, de 13, y Lucio Roberto, de 12, en dos lugares diferentes, Terra Dura y Limoeiro, en las afueras de Aracaju. Habían disparado tres veces a cada uno en la cabeza y en el abdomen.

Las muertes de Carlos Meneses, Antonio Carlos Pereira, Genilson Francisco y Lucio Roberto provocaron fuertes reacciones entre la población de Aracaju. En un principio, la policía alegó que los niños habían sido víctimas de una "guerra de drogas". Sin embargo, según los informes, en el momento de cometerse el crimen la policía estaba sometida a una fuerte presión por parte de la asociación local de comerciantes, el *Clube de Diretores Lojistas*, para que pusiera fin a la oleada de saqueos en los locales comerciales de la ciudad. Los niños de la calle denunciaron que agentes de la policía civil llevaban algún tiempo buscando a los niños asesinados porque los consideraban responsables de los asaltos, y un testigo, Flavio Silva Dias, también niño de la calle, que estaba con los niños asesinados en el momento de su muerte, acusó a los agentes de policía de estar implicados en el crimen.

Se detuvo y acusó de los crímenes a un agente de policía y a tres civiles.

El 28 de octubre de 1991, Flavio Silva Dias, el niño de la calle que presencié los asesinatos, murió de un disparo en la cabeza, efectuado presuntamente por un joven de dieciocho años. Flavio Silva Dias debía testificar el día 19 de noviembre de 1991 en el procedimiento judicial contra los presuntos homicidas de Carlos Meneses, Antonio Carlos Pereira, Genilson Francisco y Lucio Roberto. La policía aún no ha capturado al presunto asesino. Fuentes jurídicas han expresado serias dudas de que, tras la muerte de Flavio Silva Dias, queden pruebas suficientes para llevar a juicio a los presuntos homicidas de los cuatro muchachos, o de que, aun en caso de ser llevados a juicio, salgan condenados.

Información general

Se estima que en Brasil existen unos 60 millones de niños y adolescentes de edades comprendidas entre 0 y 17 años, y que representan el 41% de la población total. Según estudios independientes, más del 50% proceden de familias que viven por debajo del nivel de pobreza. En 1987, las muertes violentas no accidentales (homicidios y suicidios) constituyeron la primera

causa de mortandad en el grupo de jóvenes entre los 15 y los 17 años de edad en algunas de las principales ciudades de Brasil.

Según la Policía Federal, entre 1988 y 1990 se registraron 4.611 homicidios de niños y adolescentes en Brasil. En un informe publicado en febrero de 1992 por una comisión parlamentaria de investigación de la Cámara Federal de Diputados, se afirma que la participación de la policía civil y militar en la matanza de niños y adolescentes está "lejos de ser algo excepcional", y que las matanzas policiales son la tercera causa de la muerte de niños y adolescentes.

De acuerdo con una declaración entregada por el presidente del Centro Brasileño para Niños y Adolescentes, Centro Brasileiro para a Infancia e Adolescência (CBIA), la principal dificultad en romper el ciclo de inmunidad no está tanto en la ley como en la cultura organizativa de la policía, del poder judicial, de los fiscales del estado y, sobre todo, de la propia opinión pública, ya que en el país existe un proceso de criminalización de la pobreza¹.

En algunos casos, sobre todo cuando existe una fuerte presión nacional o internacional, los delitos se investigan y los presuntos culpables son acusados por la policía. Pero esto no garantiza que se haga justicia. La impunidad se ve reforzada por la desprotección de los testigos, las frecuentes fugas de los sospechosos estando bajo custodia policial, la connivencia de los miembros de la policía y del poder judicial con miembros de los escuadrones de la muerte, y los largos retrasos en los procedimientos judiciales. La mayoría de estos elementos están presentes en los casos anteriormente expuestos.

En los últimos dos años, las autoridades brasileñas han expresado reiteradamente, y en distintos niveles, su preocupación por las matanzas de niños de la calle. En julio de 1990, tras producirse un incremento en las protestas tanto a nivel interno como internacional por la matanza de niños de la calle, el gobierno brasileño aprobó el Estatuto da Criança e do Adolescente, Estatuto del Niño y el Adolescente, un código jurídico para la protección de los derechos del niño. El Artículo 5 establece que:

Ningún niño o adolescente será sometido a ninguna forma de negligencia, discriminación, explotación, violencia, crueldad u opresión, y la violación de sus derechos

¹ "...As dificuldades principais para a quebra do ciclo da impunidade... como principal inimigo, não mais a lei, mas principalmente a cultura organizacional da Polícia, da nossa Magistratura, do nosso Ministério Público e especialmente o senso comum, porque existe em curso no nosso País um processo de criminalização da pobreza...".

fundamentales, sea por acto u omisión, será castigada conforme a los términos que marca la Ley².

Tanto en el ámbito federal como en el estatal, se han creado diversas comisiones de investigación y grupos de trabajo para emprender estudios y formular recomendaciones sobre las violaciones de los derechos humanos contra niños y adolescentes. Algunas de estas recomendaciones son: crear un organismo político especial encargado de investigar plenamente los delitos cometidos contra los niños; crear tribunales penales que traten exclusivamente los casos de delitos contra niños; y aplicar mejoras en la organización del sistema judicial, así como adoptar medidas especiales para proteger a los testigos de dichos delitos. Pero en la mayoría de los casos, las conclusiones y recomendaciones de las comisiones y los grupos de trabajo no se han seguido de una acción eficaz para prevenir nuevas violaciones de derechos humanos y poner a los culpables a disposición judicial.

² "Nenhuma criança ou adolescente será objeto de qualquer forma de negligência, discriminação, exploração, violência, crueldade e opressão, punido na forma da ley qualquer atentado, por ação ou omissão, aos seus direitos fundamentais".